

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 016-2020-GG-SBC

Cañete, 21 de febrero de 2020.

VISTO:

El expediente registro N° 450 de fecha 21.02.2020, que contiene el Informe N° 0015-2020-LOG-SBC de la encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11° prescribe que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que ha cotizado en la Ferretería y Representaciones Unión EIRL y Ferretería del distrito de Imperial la adquisición de materiales faltantes como tapa de agua plástica, caño de jardín, perfiles de aluminio de 9.5 mm y foco led para la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Infraestructura del Comedor Adulto en Riesgo Mi Pequeño Hogar de la Beneficencia de Cañete, por el monto de S/ 188.00 soles, en donde la forma de pago en dichas ferreterías es al contado y en efectivo, y que es necesario la adquisición de los citados materiales para la continuación con la ejecución de la citada obra; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los citados materiales faltantes;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Tesorera DORIS JULIANA QUISPE GUERRA, para la adquisición de tapa de agua plástica, caño de jardín, perfiles de aluminio de 9.5 mm y foco led para la obra: Mejoramiento de la Infraestructura del Comedor Adulto en Riesgo Mi Pequeño Hogar de la Beneficencia de Cañete; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Torres De la Cruz Franco